

## Banco de Comercio Te hace la vida más fácil Boleto de Venta de Divisas (Pago de Importaciones de Servicios) (Hesta Com !!A!! 8226)

(Hasta Com. "A" 8226)							
Banco Central de la República Argentina Gerencia de Exterior y Cambios			MERCADO LOCAL DE CAMBIOS Venta de Cambio A clientes		Fecha:		
Entidad: BANCO DE COMERCIO S. A.			Código Entidad: 432		Boleto	Boleto N°	
Solicitante:							
CUIT/CUIL N°:							
Domicilio: Codigo del País de Orig.: AR							
Código y Detalle de Concepto:							
N° de Factura Comercial: Apertura N°:							
Cod Inst. Vendido	Cod. Inst. Recibido		Cod. Moneda	Importe		Tipo de Cambio	
02	07						
Beneficiario del Exterior: Cuenta N°:							
Domicilio:			Localidad:	País:		Cod. del País	
Banco Recibidor del Exterior:						Código de Swift	
de sus normas y sanciones y cumplir con los limites y condiciones establecidos en la comunicación." A" 6844 del BCRA, sus complementarias y modificatorias, asimismo con los términos de las comunicaciones.  Declarobajo juramento que el beneficiario del Exterior Si No se trata de un sujeto vinculado  En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que nos comprometemos a la demostración del diagreso aduanero de los bienes cuyo pago estamos ordenando en la fecha dentro de los próximos 90 dias corridos, o bien proceder en ese plazo a la liquidación en el mercado local de cambios de los fondos en moneda extranjera sostecidos a la devolución del pago efectuado. Asimismo, de liquidar dentro de los cinco dias hábles en el mercado de cambios de los fondos en moneda extranjera sostecidos a la devolución del pago efectuado. Asimismo, de liquidar dentro de los cinco dias hábles en el mercado de cambios de los fondos en moneda extranjera sostecidos a la devolución del pago efectuado. Asimismo, de liquidar del contenidos en el fondos en moneda extranjera sostecidos a la devolución del pago estamos del cambios de los fondos utilizados en esta operación provienen de mi actividad habitual, no están vinculados — ni directa ni indirectamente a delitos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo no la proliferación de amas de destrucción masivo (LAFTE/PP), su destenio es lícito; 200 del 12 kp. N° 25.246 y sus modificatorias y complementarias.  (UFI Res. N° 2020 11) y modificatorias). En caso afirmativo, declaro que cumplo con la totalidad de las dissopsiciones vienere materia de prevención de LAFTE/PP.  d) Se me ha informado el contenido de la Resolución UFI N° 192/2024 (disponible en: https://servicios.infoleg.gob.ar/infoleglateme/anexo40500-4099994/07011/norma.html] y manifiesto que SI NO mencuentro incluidos en la nómia de Personas Expuestas Polificamente (PEP) conforme materia de prevención de LAFTE/PP.  d) Se me ha informado el contenido de la Resolución UFI N° 192/2024 (disponible en: h							
	FIRMA				F	IRMA	

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN